

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/08/2020 14:11:25-0500



## Resolución Directoral

N° 137 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 13 de agosto de 2020

### VISTO:

El Informe N° 267-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 242-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;



Que, con Resolución Directoral N° 213-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane, distrito Pichacani, provincia Puno, departamento Puno", con Código SNIP N° 292462 con un presupuesto total S/ 975,902.95 (Novecientos setenta y cinco mil novecientos dos con 95/100 Soles) incluye IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, con fecha 15 de junio de 2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 696-2016-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Pichacane – distrito de Pichacani – provincia de Puno – departamento de Puno" mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 02 al citado convenio;



Que, mediante Informe N° 021-2017-N.E. Convenio N° 696-2016-VIVIENDA/FEQP-RO de fecha 01 de julio de 2017, el Residente de Obra sustenta y solicita a la Supervisión del Proyecto la ampliación de plazo N° 03 por 127 días calendario, reprogramando la fecha de término de obra al 31 de agosto de 2017, adjuntando la carta suscrita por el presidente del Núcleo Ejecutor, cronograma de avance del proyecto valorizado y copia de asientos del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta N° 021/2017/PUNO/NACM/SP/PNT de fecha 01 de julio de 2017, el Supervisor del Proyecto presenta ante mesa de partes de la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional Tambos el expediente de ampliación de plazo N° 03, concluyendo que es procedente la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 por 127 días calendario, desde el 27 de abril de 2017, día siguiente del vencimiento del plazo de la ampliación del plazo de ejecución de obra N° 02 aprobado con Carta N° 07-2017-MIDIS-PNT-UI, hasta el 31 de agosto de 2017;

Que, con Informe N° 024-2017-N.E. Convenio N° 696-2016-VIVIENDA/FEQP-RO de fecha 31 de agosto de 2017, el Residente de Obra sustenta y solicita a la supervisión del proyecto la ampliación de plazo N° 4 por 23 días calendario, reprogramando la fecha de término de obra al 23 de setiembre de 2017, adjuntando la carta suscrita por el Presidente del Núcleo Ejecutor, cronograma de avance del proyecto valorizado y copia de asientos del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta N° 024/2017/PUNO/NACM/SP/PNT de fecha 01 de setiembre de 2017, el Supervisor del Proyecto presenta ante mesa de partes de la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional Tambos el expediente de ampliación de plazo N° 04, adjuntando el Informe Técnico de Supervisión, en el cual concluye que la ampliación de plazo N° 04 solicitada se encuentra debidamente fundamentada y avalada según lo indicado en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos, recomendando aprobar la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de 23 días calendario, reprogramando la fecha de término de obra 23 de setiembre de 2017;



Que, mediante Informe N° 267-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 03 de agosto de 2020, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General y el Coordinador Regional Técnico, solicita a la Dirección Ejecutiva: (i) otorgar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el

mado digitalmente por:  
RFAN CUBA Sara Evelyn  
U 20601993181 soft  
divo: Doy V° B°  
chat: 12/08/2020 14:11:25-0500



centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno”, por el término de 25 días calendario de los 127 días calendario solicitados por el Núcleo Ejecutor, por la causal de “Caso fortuito” sustentado en la presencia de lluvias, “Atrasos y/o paralizaciones” sustentado en la demora en la aprobación de autorización de gastos y “Demora en la entrega de los desembolsos por el PNT”, con eficacia anticipada al 27 de abril de 2017, día siguiente del vencimiento del plazo de la ampliación del plazo de ejecución del obra N° 02 aprobado con Carta N° 07-2017-MIDIS-PNT-UI, prorrogando la fecha de término de obra al 21 de mayo de 2017; y (ii) otorgar la ampliación de plazo de obra N° 04 del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno” por el término de 54 días calendario, por la causal de “Atrasos y/o paralizaciones” sustentado en la demora por parte de Electro Puno en la instalación de acometida domiciliaria, y de “Caso fortuito” debido a la huelga que dificulta el pase vehicular para la compra de los materiales, prorrogando la fecha de término hasta el 14 de julio de 2017;

Que, asimismo, señala que: (i) al aprobarse la ampliación de plazo de obra N° 03 por 25 días calendario y N° 04 por 54 días calendario, existe un retraso de 71 días calendario de ejecución de obra imputables al Núcleo Ejecutor y sus profesionales, computados desde el 15 de julio de 2017 hasta el 23 de setiembre de 2017, fecha última que comprende el término real de la ejecución de obra, conforme se acredita con el Acta de Terminación del Proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 242-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 12 de agosto de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que, de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03 y N° 04 del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno” con Código SNIP N° 292462 han sido presentadas por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo de vigencia del convenio de cooperación, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, corresponde: (i) Aprobar en parte la ampliación de plazo de obra N° 03 del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno” con Código SNIP N° 292462, por el término de 25 días calendario de los 127 solicitados por el Núcleo Ejecutor, con eficacia anticipada al 27 de abril de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 21 de mayo de 2017, y (ii) Aprobar la ampliación de plazo de obra N° 04 del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno” con Código SNIP N° 292462, por el término de 54 días calendario, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 14 de julio de 2017; la eficacia anticipada es otorgada al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, precisando que las citadas ampliaciones no generarán el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;



Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de tres (03) años desde la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03 y N° 04, presentadas ante mesa de partes de la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional Tambos a través de la Carta N° 021/2017/PUNO/NACM/SP/PNT y Carta N° 024/2017/PUNO/NACM/SP/PNT; de fecha 01 de julio de 2017 y 31 de agosto de 2017; respectivamente, tiempo dentro del cual la obra culminó en fecha 23 de setiembre de 2017, conforme se verifica del Acta de Terminación de Proyecto, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos

Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 03 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno", con Código SNIP N° 292462, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el término de 25 días calendario, por la causal de Caso fortuito", "Atrasos y/o paralizaciones" y "Demora en la entrega de los desembolsos por el PNT", con eficacia anticipada al 27 de abril de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 21 de mayo de 2017, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

**Artículo 2°.- Aprobar** la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 04 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno", con Código SNIP N° 292462, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el término de 54 días calendario, por la causal de "Atrasos y/o Paralizaciones" y "Caso fortuito", con eficacia anticipada al 22 de mayo de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 14 de julio de 2017 precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

**Artículo 3° .- Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

**Artículo 4° .- Encargar** a la Unidad de Administración la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de N° 03 y N° 04 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno", con Código SNIP N° 292462.

**Artículo 5° .- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Pichacane – distrito Pichacani, provincia y departamento de Puno", con Código



SNIP N° 292462 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución, a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

**Artículo 6°.- Remitir** a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

**Artículo 7°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**Killa Sumac Miranda Troncos**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL